

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Benagéber

2024/17112 *Anuncio del Ayuntamiento de Benagéber sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por visitas a museos y otros edificios de titularidad pública, y rutas guiadas en el municipio y su término municipal.*

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por visitas a museos y otros edificios de titularidad pública, y rutas guiadas en el municipio y su término municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### VER ANEXO

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Benagéber, 18 de junio de 2024.—El alcalde, Rafael Darijo Escamilla.



## Ayuntamiento de Benagéber

### **Precio público por visitas a museos y otros edificios de titularidad pública, y rutas guiadas al municipio de Benagéber y su término Municipal.**

**Artículo 1.- Régimen Jurídico.**- De conformidad con lo previsto en los artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece el precio público por visitas a museos y otros centros o lugares análogos, exposiciones y visitas guiadas que se regirá por la presente disposición.

**Artículo 2.- Objeto.** La actividad objeto de este precio público consiste en: a) La visita a museos u otros centros o lugares análogos. b) La visita guiada a la Ruta del Regajo. Dichas prestaciones se efectuarán en régimen de Derecho público en concurrencia con las realizadas por el sector privado, prestándose mediante solicitud voluntaria por parte de los administrados. Se integran inicialmente en la Red Municipal las siguientes instalaciones: Museo Municipal de Benageber, Ruta Guiada Sendero del Regajo.

**Artículo 3.- Obligados al pago.**- Están obligadas al pago del precio público las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, bien por sí mismas o a través de sus representantes legales, que adquieran las entradas a las exposiciones o que soliciten los servicios determinados en el artículo anterior.

**Artículo 4.- Deuda exigible.**- La cuantía de la deuda exigible vendrá determinada por la aplicación de las tarifas debidamente aprobadas.

**Artículo 5.- Devengo.**- Los precios públicos se devengarán cuando se soliciten las entradas para las exposiciones o se inicie la prestación de los servicios, debiendo proveerse los usuarios del correspondiente ticket o resguardo de pago.

#### **Artículo 6.- Normas de gestión.**-

1. Los precios públicos se liquidarán por la totalidad de los servicios que un obligado al pago solicite de forma conjunta.
2. Las tarifas a aplicar serán las vigentes en el momento del devengo.

**Artículo 7.- Tarifas.**- Las tarifas para usuarios de este servicio se dividirán en las siguientes categorías, según las condiciones que a continuación se indican: debiendo proveerse los usuarios del correspondiente ticket o resguardo de pago.



Ayuntamiento de Benagéber  
Plaza Pío XII, 1. Benagéber. 46173 (Valencia). Tfno. 962171891. Fax: 962172108



## Ayuntamiento de Benagéber

PRECIOS	MUSEO MUNICIPAL	RUTA EL REGAJO
Menores 6 años	gratis	gratis
De 6 a 14 años y Escuelas	1,50 €	5€
Mayores 65 años	Gratis	9 €
Grupos mas de 15 personas	1,50 €	8 €
Grupos + 15 estudiantes	1.50 €	10 €
Ticket individual Standar	2 €	11 €

Para la visita a la Ruta del Regajo, el número de personas mínimo será de 8.

**Artículo 8.- Normas de gestión.**- 1. Los precios públicos se liquidarán por la totalidad de los servicios que un obligado al pago solicite de forma conjunta. 2. Las tarifas a aplicar serán las vigentes en el momento del devengo.

**Artículo 9.- Impuestos.**- El importe del precio público lleva incluido el IVA vigente en ese momento.

**Artículo 10.- Otros servicios.**- Con respecto a servicios extraordinarios que pueden prestar los museos, como organización de exposiciones temporales, talleres didácticos para escolares o la propia gestión cultural (conciertos, charlas, etc.) se considerarán incorporados a la propia entrada.

**Artículo 11.- Responsabilidad de los usuarios.**- Durante el tiempo que dure la visita, el visitante deberá portar el ticket o reguardo de entrada, que será el documento que acredite el pago del precio público. Los visitantes de los recintos vendrán obligados a reintegrar los desperfectos o daños que causaren a instalaciones, objetos o edificios con motivo de su permanencia en aquellos.

**Artículo 12.- Infracciones y sanciones.**- En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en ostentarán la condición de "grupo", a los efectos anteriores, aquellos organizados de 15 o más usuarios que adquieran las entradas de forma conjunta.

**Artículo 13.- Legislación aplicable.**- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en: Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Ayuntamiento de Benagéber  
Plaza Pío XII, 1. Benagéber. 46173 (Valencia). Tfno. 962171891. Fax: 962172108



## Ayuntamiento de Benagéber

Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley General Tributaria; Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; y demás normas de aplicación.

**Disposición final.**- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez haya sido aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Región; y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación.



Ayuntamiento de Benagéber

Plaza Pío XII, 1. Benagéber. 46173 (Valencia). Tfno. 962171891. Fax: 962172108

